



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 343-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-562-04-2011, de fecha 14 de abril del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la prórroga de los nombramientos emitidos en forma interina del personal consignado en cuadro adjunto, hasta el 30 de junio de 2011 y siendo que este Tribunal, por necesidad en el servicio, estima conveniente autorizar las prórrogas solicitadas, debe emitirse la disposición correspondiente;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

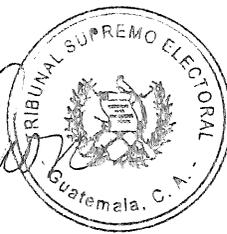
**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar hasta el 30 de junio del año en curso y mientras se nombra a los titulares, los nombramientos emitidos en forma interina de las personas y en las plazas que se indican en cuadro anexo, el cual forma parte del presente Acuerdo;

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I